



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29667

09/12/2020

76164

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con las orientaciones de las diferentes Conferencias Sectoriales de Educación y las posteriores indicaciones de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, los centros educativos han elaborado planes de contingencia con medidas sobre cómo se va a desarrollar este curso escolar.

Como complemento, cabe señalar que se han publicado una serie de guías con indicaciones para el cuidado y bienestar del alumnado, padres y profesores, que pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/destacados/covid19/cuidado-y-bienestar.html>

Por lo que se refiere a la asistencia a los centros educativos de niños con patología crónica, se informa que las recomendaciones específicas se recogen en el documento técnico “Manejo pediátrico en atención primaria del COVID-19”, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:3ce3d0ae-3584-4b27-8e97-cb8e30f2dd34/manejo-pediatria-ap.pdf>

De acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, las Corporaciones Locales “cooperarán con las Administraciones educativas competentes en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”, si bien son los centros educativos los que realizan el seguimiento de la asistencia del alumnado.



Hay, por lo tanto, una enorme diversidad de protocolos de actuación que dependen de las características de cada centro, de cada Ayuntamiento o de los recursos de los que dispongan.

Madrid, 19 de enero de 2021